

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		x SERVICIO:	
Autorización para exhumación. (DSP-VB-05)					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en autorizar la extracción de un cadáver o restos humanos de una fosa del panteón.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal. Artículo 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 87 del Reglamento interior del Registro Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, Decreto 178 de fecha 20 de diciembre de 2016. Artículo 63; 64 y 66 del Bando municipal de Valle de Bravo. Artículo 1; 3; 4; 5; 6 fracción V; 7; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 52; 53 y 54 del Reglamento de Panteones del Municipio de Valle de Bravo.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Orden de pago.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Cinco días hábiles.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
				No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano lo solicite o a petición de la autoridad judicial.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Sí, verificar la tumba en el panteón correspondiente.			
REQUISITOS:		ORIGINAL:		COPIAS:	
PERSONAS FÍSICAS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
1.- El titular de la fosa deberá realizar el trámite de manera presencial en las oficinas de la dirección de Servicios Públicos con la siguiente documentación:					
<ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de acta de defunción del cuerpo que va a ser exhumado. • Identificación oficial. • Presentar el último recibo de refrendo anual. • Presentar el último recibo por mantenimiento. 		Si Si Si Si		No aplica No aplica Si No aplica No aplica	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS		No aplica		No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS		No aplica		No aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		De 15 a 20 minutos.		PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:	
				8 horas	
COSTO:		Exhumación: A). Adultos: 104 UMA. B). Niños. 52.00 UMA. - Refrendo anual, posterior a los 7 años de obligación de conservación sanitaria de restos.		- Artículo 155 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios - Artículo 155 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	

		<p>A). Adultos: 104.00 UMA. B). Niños. 52.00 UMA.</p> <p>- Mantenimiento anual por metro cuadrado. 0.50 UMA.</p> <p>- El valor de la UMA para el ejercicio 2023 es de \$104.00 pesos.</p> <p>(UMA: Unidad de medida y actualización) Es una referencia económica aprobada mediante la cual se calcula el pago de obligaciones.</p>		<p>- Artículo 155 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>- Diario oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2020.</p>					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Calle Porfirio Díaz No. 102, Colonia Centro Valle de Bravo, En cajas de la Tesorería municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Si no cuenta con sus pagos actualizados al año 2023 deberá pagar los años que se adeuden por concepto de mantenimiento y refrendo, o en su caso el monto de hasta 5 años de no pago.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							
Ayuntamiento de Valle de Bravo.		Dirección de Servicios Públicos.							
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:		Berenice Rodríguez Pedraza							
DOMICILIO:	CALLE:	5 de Febrero.					NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Valle de Bravo.				
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.						
LADA:	TELÉFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
No aplica	726-26-2-14-62	No aplica	No aplica	No aplica					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica								
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica					NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica						
LADA:	TELÉFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica					
FORMATO(S) DESCARGABLE:	No aplica								



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué hacer en caso de que aparezca la fosa a nombre de otra persona?
RESPUESTA:	Acreditar la titularidad de la fosa con copia certificada de acta de defunción, presentar recibos de pago de refrendo y mantenimiento de los últimos cinco años.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tienen algún tipo de descuento?
RESPUESTA:	Mediante acuerdo de cabildo el ayuntamiento determinará a que personas se otorga bonificaciones y los requisitos. En caso de reciente inhumación tendrá una vigencia de 7 años y después de este tiempo se tendrá que realizar el pago anual.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué debo hacer para cambiar el nombre del titular?
RESPUESTA:	Deberá pagar el trámite para realizar la regularización de fosas.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
DSP-VB-07 Pago por concepto de regularización de fosas	

Elaboró	Visto Bueno	Fecha de Actualización
 <hr/> C. ADRIANA REYES AGUILAR Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Servicios Públicos	 <hr/> C. BERENICE RODRÍGUEZ PEDRAZA Directora de Servicios Públicos	13 de Abril de 2023